

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 00324 DE 2002
(27 DIC 2002)

“Por la cual se modifican unas Resoluciones”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales
en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000,
y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, por medio de la Resolución 00267 del 13 de septiembre de 2002, autorizó a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. “Trasan S.A.”, el cambio de la clase de vehículo bus – buseta, a la clase de vehículo microbus vans, en la ruta 47 – 48 Cúcuta – Bucaramanga y viceversa autorizada mediante la Resolución 06267 del 6 de diciembre de 1993, expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, y en consecuencia, por medio de la Resolución 00319 del 5 de diciembre de 2002, autoriza la unificación automática de las clases de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y le fija la capacidad transportadora resultante, sin tener en cuenta el fundamento de las funciones asignadas por medio del Decreto 0540 de 2000.

Que es deber de la Administración hacer las correcciones y modificaciones pertinentes, de los Actos Administrativos que de ella se emanen.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Modificar el Artículo Primero de la Resolución 00267 del 13 de septiembre de 2002, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, el cual queda de la siguiente forma:

Autorizar a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. “Trasan S.A.”, el cambio de la clase de vehículos bus – buseta autorizados mediante los Actos Administrativo relacionados a continuación, a la clase de vehículos microbus – vans, así:

1. Resolución 01133 del 25 de febrero de 1993, expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, que autorizó a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. “Trasan S.A.”, para servir entre otras las siguientes rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Continuación de la Resolución Número 27 del 2002 de 27 del 2002
"Por la cual se modifican unas Resoluciones"

Ruta N° 5 Origen: 54001000 Cúcuta (Cúcuta-Norte de Santander)
Viceversa N° 6 Destino: 54001000 Puerto Santander (Puerto Santander-
Norte de Santander)

Vía: San Faustino
Clase de vehículo: Microbus - vans

Saliendo de 54001000 Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander)

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diario
04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00
12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

Saliendo de 54001010 Puerto Santander (Puerto Santander - Norte de
Santander)

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencias: Diario
04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00
12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

2. Resoluciones números 000235 del 18 de noviembre de 1997, expedida por el Asesor del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander-Arauca y 0820 del 22 de diciembre de 1993, expedida por el Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el Departamento Norte de Santander, en el sentido de autorizar a la mencionada empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", servir entre otras las siguientes rutas y horarios:

Ruta N° 35 y 36
Cúcuta - Tibú y viceversa (Vía Aguasal - La Florida)

Saliendo de Cúcuta: 06:00 - 11:00 - 16:00
Saliendo de Tibú: 05:30 - 12:30 - 15:30

Ruta N° 37 y 38
Cúcuta - Tibú y viceversa (Vía la Punta)

Saliendo de Cúcuta: 15:30
Saliendo de Tibú: 03:00

Características del servicio:

Tipo de vehículo: Microbus - vans
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria

Continuación de la Resolución Número 000004 de 2002 de
"Por la cual se modifican unas Resoluciones"

ARTICULO SEGUNDO .- Modificar el Artículo Tercero de la Resolución 00267 del 13 de septiembre de 2002, expedida por el Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, el cual queda de la siguiente forma: Dejar sin vigencia las Resoluciones números 01133 del 25 de febrero de 1993, expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, únicamente en lo pertinente a la autorización de la Ruta N° 5 con origen Cúcuta (Cúcuta - Norte de Santander) y viceversa N° 6 con destino Puerto Santander (Puerto Santander - Norte de Santander); 000235 del 18 de noviembre de 1997, expedida por el Asesor del Ministro de Transporte Regional Norte de Santander - Arauca y 0820 del 22 de diciembre de 1993 expedida por la Dirección Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el Norte de Santander, únicamente en lo pertinente a las Rutas N° 35 y 36 Cúcuta - Tibú y viceversa (Vía Aguasal) - La Florida) y N° 37 y 38 Cúcuta Tibú y viceversa (Vía La punta).

ARTICULO TERCERO .- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 00319 del 5 de diciembre de 2002, expedida por el Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, el cual queda de la siguiente forma: Autorizar a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", la unificación automática de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas, y en la capacidad transportadora fijada por medio de la Resolución 000018 del 29 de febrero de 1996, expedida por el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor en el Norte de Santander, 00235 del 18 de noviembre de 1997, expedida por el Asesor del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander, 00255 del 30 de agosto de 2002, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, y 00267 del 13 de septiembre de 2002 expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, y se fija la siguiente capacidad transportadora resultante del cambio de la clase de vehículo autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Automóvil y/o camioneta y/o microbus	188	226
Microbus - vans	30	36
Bus - buseta	40	50

ARTICULO CUARTO .- Los demás términos de las Resoluciones 00267 del 13 de septiembre de 2002 y 00319 del 5 de diciembre de 2002, expedidas por el Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, quedan vigentes.

Continuación de la Resolución Número 00 de
"Por la cual se modifican unas Resoluciones"

ARTICULO QUINTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargada de velar por estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a 27 de 2011


ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS


C.A. Sierra Maria Cristina L.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de enero de 2003, notifiqué personalmente a CARLOS A ACEVEDO LIEVANO identificado con la cédula de ciudadanía No.88.186.994, en calidad de Subgerente de la empresa TRASAN S.A., de la Resolución No.00324 de diciembre 27 de 2002, "Por la cual se modifican unas Resoluciones".

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede recurso de reposición ante este despacho y apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.


~~CARLOS A. ACEVEDO LIEVANO~~
Quien se notifica

Recibido a los 10 días
de Ejecución


MARIA ELENA RAMIREZ MORENO
Quien notifica